

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2023 -A-MPH-BCA.**

Bambamarca, 06 de enero de 2023.

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, la misma que consagra nuestra Constitución Política del Perú en el numeral 5) del artículo 23°, y en ese sentido es de aplicación el principio de publicidad de modo tal que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública están sometidas a difusión;

Que, del mismo modo el artículo 5° de la Ley N° 27806, dispone que las entidades de la administración pública establecen progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la información presupuestal, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales que desarrollan los altos funcionarios de la respectiva entidad, entre otras, estableciéndose en su último párrafo que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración del Portal de Internet;

Que, siendo ello así corresponde realizar la designación correspondiente del Responsable del Portal de Transparencia y del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el año 2023.

Que, por lo antes expuesto y estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la Ing. **HONSLERYVAN CUEVA CASTILLO**, Sub Gerente de Tecnología y Sistema de la Información, como Responsable del Portal de Transparencia y Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL